

Carta Abierta a la Comunidad realizada por docentes del Jardín N° 85

ante los hechos de público conocimiento.

Somos el grupo de docentes que nos encontrábamos desempeñando como tal en el 2014, en el Jardín de Infantes N° 85 de Cipolletti.

Queremos manifestar, ante los hechos de público conocimiento en relación con los casos de abuso infantil denunciados por algunos padres del Jardín, que se abordó la problemática con preocupación y seriedad. Se obró responsablemente cumpliendo con la normativa vigente y respetando siempre el interés superior del niño/a tal como dispone la convención internacional sobre la Declaración de los Derechos del Niño, la ley 26.061 de protección integral de los derechos del niño.

El Jardín validó el relato de la víctima en Mayo de 2014, y en menos de dos días elevó la denuncia efectuada por los padres a la Junta de Disciplina que inmediatamente separó del cargo al acusado de todos los jardines en los que trabajaba. Asimismo se le dio aviso al Equipo Interdisciplinario - ETAP-, que comenzó su intervención institucional.

Esta celeridad demuestra la validación de la denuncia y la premura para elevar todo al Consejo Provincial de Educación, como primera medida a realizar para que se impida que el acusado siga frente a menores y continúe con el delito, resguardando a los niños/as de la institución. Asimismo y los días en que demoró la junta de disciplina de separarlo del cargo (8 días hábiles) se protegió como siempre a los/as niños/as, estando siempre presentes en las clases de música. Recordemos que no existe norma legal que determine que deben estar las docentes de la sala en las horas especiales (Música o Educación Física).

Se insta a la familia para que realice la denuncia en la Justicia, que finalmente fue realizada en el mes de Junio. En las primeras reuniones con los padres del niño siempre solicitaron un tiempo, resguardo y discreción ya que querían trabajarlo con el profesional interviniente (psicólogo personal).

Por demás entendible y coincidimos que realice las consultas previas pero siempre se les dejó en claro (las actas lo certifican) que no podía pasar mucho tiempo para realizar la denuncia penal.

Cada una de nosotras estudió para ser docente de Nivel Inicial, y es por ello que ante estas situaciones acudimos a un equipo interdisciplinario -ETAP- que comenzó a trabajar institucionalmente en forma inmediata. Cada una de nosotras esperaba, luego de las acciones con celeridad descriptas, recomendaciones e instrucciones para seguir abordando el tema en forma idónea. Cada una de nosotras sabía que, tanto el Consejo Provincial de Educación como la Justicia estaban en conocimiento de lo sucedido. Ni el Fiscal, ni el CPE, ni la junta de disciplina, ni la sumariante actuaron. Quedamos en el Jardín el equipo docente actuando desde nuestra disciplina, junto al ETAP, para proseguir ante tamaña situación y expectante a que nos convoquen a declarar tanto en sede judicial como en sede administrativa.

Muchas de nosotras llevamos décadas trabajando con y por los/as niños/as en diferentes Jardines de la ciudad. Muchas somos cipoleñas, y recibidas en nuestra Universidad Nacional del Comahue.

¿Se puede ser cómplices o intentar encubrir un delito si se valida el relato de un/a niño/a y en forma expeditiva se elevan las actuaciones al CPE?

¿Se puede ser cómplices o intentar encubrir un delito si fue el equipo docente quien en todo momento insistió y aconsejó a la familia a que haga la denuncia?

¿Se puede ser cómplices o intentar encubrir un delito por el solo hecho de interpretar que no deben ser las docentes quienes informen a las demás familias de la denuncia radicada, no por el mero pedido de los padres sino por entender que puede causar la revictimización del menor?

¿Se puede ser cómplices o intentar encubrir un delito cuando no se omite ningún procedimiento legal?

Desde que tomó estado público y se nos acusa de no haber procedido como corresponde - y ahora en forma pública de ser encubridoras o cómplices - estamos solicitando al CPE que nos informen cómo se debería actuar en un caso similar si lo que hicimos no es correcto, y nadie nos ha informado NADA!!!

Entendimos y entendemos que siempre se debe salvaguardar el interés superior del niño afectado/a y ello lleva a que la Escuela/ Jardín deba realizar la denuncia correspondiente con celeridad y que lo mismo haga la justicia. Asimismo la exteriorización del caso lleva a la revictimización y profundización de la situación traumática. Es por ello que se recomienda que solo deben contar con la información los actores que intervendrán en el caso. La misma no solo se cumple omitiendo el nombre y apellido de la víctima, ya que las propias circunstancias de estas situaciones permiten identificarlo por terceros y esto lleva a la propia revictimización (como refiere la Guía de Orientación para la Intervención Educativa en el Escenario Escolar).

En este marco resulta conveniente tener en cuenta algunas pautas que faciliten la contención y un acompañamiento respetuoso como es el de garantizar la privacidad y el derecho de los/las niños/as y se resguarde su intimidad desde el primer momento en el cual se pudiera sospechar la existencia de una situación de abuso (página 20, guía 2).

Todas ellas son las herramientas con las que contábamos en ese momento. Al día de la fecha NO existe un protocolo de acción determinado con pautas precisas y concretas.

Si sabíamos que había una denuncia, la cual permaneció sin ser investigada por más de tres meses por la Justicia y también por el Consejo Provincial de Educación. Por tal motivo sostenemos y afirmamos que nunca existió un pacto de silencio, complicidad o encubrimiento por parte de las docentes como está divulgando un grupo de madres y padres que nos acusan , hostigan, amenazan y persiguen públicamente, utilizándonos como chivo expiatorio, desviando el foco de atención de la situación real y de los responsables concretos. Nos llama poderosamente la atención como en las últimas expresiones públicas (afiches y una página en Facebook de un grupo

denominado Mujeres Andando Cipolletti) se haga hincapié en nuestra supuesta complicidad y ni siquiera se menciona que el Fiscal estuvo 3 meses sin investigar y que el sumario administrativo también quedó en cajones!!!

Por último nos parece importante dejar en claro los procedimientos y fechas en que se sucedieron los hechos:

-28 de Mayo: los padres del menor se reúnen en el Jardín, en el turno tarde, relatando lo sucedido con su hijo. Los padres piden el resguardo del menor, el cual ya concurría a una psicóloga personal. Se le da aviso a los padres de que se debe realizar la denuncia penal del caso, a lo cual éstos se niegan a hacerla hasta que lo puedan hablar con su psicóloga.

-29 de Mayo: se le notifica a la docente de la sala.

-30 de Mayo: se envía toda la documentación a Viedma, a la Junta de disciplina, denunciando el caso.

-2 de Junio: interviene el ETAP en la institución.

-3 de Junio: se informa desde la Junta de Disciplina que la familia debe hacer la denuncia.

-5 de Junio: Reunión con los padres del menor involucrado a efectos de informar sobre lo actuado hasta la fecha y contener a los padres.

-9 de Junio: se recibe desde la Junta de disciplina Resolución 88/14 en donde se instruye sumario al Profesor de Música. Se resuelve la separación transitoria del cargo.

-10 de Junio: se separa al Profesor de Música de todos los cargos que ocupaba en otras instituciones.

-11 de Junio: Se insta a la madre del menor para que efectúe la denuncia, ya que al momento de ir a hacerla por parte de la directora y la supervisora, no se la toman. Para esto la madre dice que lo iba a pensar y a conversar con su marido.

-12 de junio: se eleva a Junta de Disciplina todo lo actuado ante el ETAP y Defensora de menores.

-16 de Junio: la madre del menor realiza la denuncia Penal.

-17 de Junio: Se remite a Junta de Disciplina copia de la denuncia penal.

Se continúa con una mirada atenta hacia los niños y contención de la familia del niño involucrado (ETAP)

-11 de Agosto: Reunión con psicólogas. Se brinda informe y se dispone acta correspondiente. Se realiza un trabajo interdisciplinario (visitas, reuniones, informes).

-29 de Septiembre: Reunión con los padres del niño involucrado, equipo interdisciplinario y trabajo de redes. Cabe aclarar que los padres del menor manifiestan su conformidad de lo realizado hasta el momento. También se cuenta con un acta donde los padres agradecen el trabajo y contención por parte de los docentes.

Elegimos este momento y este medio como forma de hacer escuchar nuestra voz, ya que tuvimos que realizar un trabajo y un proceso interno en el cual sintiéramos las fuerzas y la capacidad suficiente para contar los hechos como realmente sucedieron.

Hemos sufrido y padecido no solo de manera personal, sino también afectando a nuestras familias, acusaciones y señalamientos injustos y falsos.

La mayoría somos madres y nos vimos en la obligación y necesidad de cambiar a nuestros hijos de escuela, sin que ellos comprendieran el por qué de dicha situación. Nos vemos afectadas en nuestra vida diaria, como es dejar de asistir a lugares públicos por temor o inseguridad, por las agresiones recibidas por un grupo de padres y madres. Hemos sido desplazadas de nuestro lugar de trabajo, enviándonos a otros lugares, queriendo escondernos, violando y violentando nuestros derechos como personas de bien y como profesionales, ocasionándonos daños psicológicos, y de salud importantes, teniendo que concurrir de manera personal a psicólogos, psiquiatras para poder recibir contención y tratamiento.

Desde el Ministerio de Educación no se han hecho cargo, ni asumido ningún tipo de responsabilidad, y desde el CPE nunca existió un acompañamiento responsable para sus docentes, recibiendo por parte del mismo solo destrato y desprotección.

Con todo lo expuesto, cabe destacar que ninguna docente permitiría el abuso, y el maltrato hacia un niño/a, con quienes establecemos un vínculo emocional y realizamos y compartimos nuestro trabajo diario y a quienes tratamos en todo momento de resguardar como sujetos plenos de derechos.

Docentes del Jardín N° 85